ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 318

LA LIGUA, 06 FEB 2026

MAT.: Contratación proveedor menor a 100 U.T.M. – Estudio Feroz SPA

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
10. Solicitud de Compra N° ° 27083/2026, Administrador Expo La Ligua.
11. Memorándum N° 14, del Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en

el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internaciones.

4. Que, con ocasión del Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso, relativo, entre otras materias, a la contratación de artistas en la pasada Expo La Ligua Emprende, se observó que "*el municipio no se justó a derecho al recurrir a la contratación de artistas mediante honorarios, toda vez que* ***las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local, que no importen una provisión de personal municipal, como ocurre en los casos examinados, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento****, rigiéndose por el principio de libre concurrencia y debiendo imputarse dicho desembolso al subtítulo 22 de la pertinente ley de presupuestos (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E248688, de 2022, E476964 y E511817, ambos de 2024, todos de la Contraloría General)*". Agregando que "*se debe tener en consideración que según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga. [...] Por tratarse de situaciones consolidadas esta observación se mantiene, por lo que esa entidad para contrataciones similares deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia e imputando los respectivos desembolsos en el mencionado subtítulo 22*".

5. Que, mediante Solicitud de Compra N° 27083, y antecedentes adjuntos, se solicitó la contratación del show musical "Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience", ofertado por la sociedad "ESTUDIO FEROZ SPA", para su presentación artística el día 08 de febrero 2026, en Expo La Ligua Emprende 2026, por un monto total de $4.760.000, I.V.A. incluido, según cotización adjunta y rider; fecha sujeta a modificación y/o cancelación en caso de caso fortuito o fuerza mayor.

6. Que, la necesidad de contar con el mencionado show, según consta en Memorándum N°14 de fecha 06 de febrero de 2026, obedece a la necesidad de contar el día 08 de febrero con una noche de estilo k-pop, con una presentación artística especifica orientada a fomentar la participación infanto-juvenil, la promoción de la cultura urbana y la realización de actividades recreativas dirigidas a la comunidad, cuya presentación está enmarcada en evento Expo La Ligua 2026, actividad organizada por el municipio. La contratación de la presentación artística Guerreras Huntr/x K-POP Experience, es un evento único, de identidad propia, que une K-pop, teatro musical y espectáculo que coloca en escena a los personajes reales de la película "K-Pop Demon Hunters", la puesta en escena cuenta con visuales cinematográficas, luces, acrobacias y efectos especiales, en este contexto la presentación resulta determinantes para el cumplimiento del objetivo de la actividad programada , no siendo posible sustituirla sin afectar el sentido y la finalidad de la iniciativa municipal.

7. Que, siendo así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: "*Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: [...] Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley*".

8. Que, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, procederá la licitación privada o el trato directo, en carácter de excepcional, "*Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar*".

9. Que, existe la necesidad de fijar el monto a que alude la causal especificada en el literal precedente.

10. Que, a fin de justificar el sobrecosto que implicaría recurrir a un procedimiento competitivo, al realizar el estudio de los costos involucrados, resultante de los procesos asociados a una licitación pública menor a 100 U.T.M., derivados de la información entregada por el Departamento de Finanzas, se obtiene lo siguiente:

		Horas Efectivas de elaboración y Evaluación		
Proceso	**Profesionales que forman parte del proceso**	**H/H asociadas por proceso**	**Valor H/H (transparencia.cl)**	**Monto Total**
Elaboración de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	12	$ 5.137	$ 61.644
	Administrador Expo (13° E.M.R.)	8	$ 3.646	$ 29.168
	Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	8	$ 7.430	$ 59.440
	Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	8	$ 7.430	$ 59.440
Aprobación de Bases	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
Publicación de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274
Preparación Ofertas para Evaluar	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	4	$ 5.137	$ 20.548
Comisión Evaluadora	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	6	$ 5.137	$ 30.822
	Administrador Expo (13° E.M.R.)	6	$ 3.646	$ 21.876
	Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	6	$ 7.430	$ 44.580
	Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	6	$ 7.430	$ 44.580
Generación y Aprobación de Resolución de Adjudicación	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	5	$ 5.137	$ 25.685
	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	3	$ 10.744	$ 32.232
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
Publicación de la Adjudicación mediante plataforma MP	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274
Generar Orden de Compra	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	1	$ 5.137	$ 5.137
Firmas	Alcalde	4	$ 15.215	$ 60.860

TOTAL	**$**	**862.820**

11. Que, dado que los valores contemplados en la Ley de Compras Públicas se expresan en unidades tributarias mensuales (U.T.M.), es que se realizará la conversión a esta unidad de cuenta, en atención además a que es un valor que se actualiza periódicamente de acuerdo al IPC.

12. Que, el valor de la U.T.M., a la fecha del presente decreto es de $69.611.- (sesenta y nueve mil seiscientos once pesos), por lo que se fijará en 68,38 U.T.M. el monto del costo que implica realizar el proceso de una licitación menor a 100 U.T.M.

13. Que, los servicios cotizados no exceden las 100 U.T.M. y que permite aplicar las causales de la Ley de compras y su Reglamento en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 18.695.

14. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de un servicio relativo a la presentación artística o un show musical determinado, que cuenta con cierta trayectoria a nivel nacional e incluso se trata de una producción de escala internacional, cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente en la especie el trato directo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, dado que el valor por horas hombre equivale casi a un 20% del valor de la contratación, encareciendo el costo total y afectando el presupuesto vigente, además la distracción de los profesionales y directivos se distrae en una contratación de bajo costo y de simple especificación, sobre todo en una época del año complicada para el municipio por la misma feria Expo La Ligua Emprende 2025, que dura 45 días y requiere un sobreesfuerzo de todo el personal y época estival donde muchos funcionarios hacen uso de feriado legal.

15. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al proveedor, la que ha resultado ser conveniente para los intereses de esta entidad, por lo que procede emitir el presente acto administrativo que autoriza la contratación con cargo al programa municipal individualizado en su oportunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la procedencia del trato directo para la contratación del proveedor ESTUDIO FEROZ SPA, RUT N° 77.133.421-0, por un monto de $4.760.000, I.V.A. incluido, de conformidad a lo dispuesto por el articulo artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886.

2. CONTRÁTESE a la sociedad ESTUDIO FEROZ SPA, RUT N° 77.133.421-0, cuyo representante legal es el Sr. Cristián Andrés Ripoll Riquelme, R.U.T.
por un monto total de $4.760.000, I.V.A. incluido. para que preste el servicio de show musical "Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", el día 08 de febrero de 2026, ubicada en Recinto Ferial El Rayado; fecha sujeta a modificación y/o cancelación en caso de caso fortuito a fuerza mayor.

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor ESTUDIO FEROZ SPA, RUT N° 77.133.421-0, por un valor total de $4.760.000, I.V.A. incluido, el cual se inserta dentro de las 100 U.T.M.

4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

5. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas realizar todos los trámites administrativos necesarios para proceder al pago de la cantidad señalada una vez terminada la presentación.

6. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

7. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/RPE/dig.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

RECIBIDO
06 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:05

RECIBIDO
13:43
06 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:50
06 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
06 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027083

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalto Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

contratación programa municipal expo la ligua Emprende 2026. Decreto N° 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artistica de Itunta/x Guerreros K pop en Expo la Ligua Emprende en Recinto Municipal el royado el día domingo 08/02/26 Según Cotización Adjunto		4.760.000
		TOTAL $	4.760.000

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA EXPO LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Form 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

V°B° JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027083

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratación programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026. Decreto N° 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística de Murga/x Guemes K pop en Expo La Ligua Emprende en Recinto Municipal el pasado el día domingo 08/02/26 Según Cotización Adjunto		4.760.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 4.760.000

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE (S) ★

Vº Bº JEFE DEL AREA

Feroz Studio

COTIZACIÓN

Estudios Feroz SpA
RUT: 77.133.421-0
Dirección: La Esperanza 1823, Lote 42, Valle del Alba, Pudahuel

Cliente: Municipalidad de La Ligua
Servicio: Show Musical "Guerreras Huntr/x K pop Experience"

Descripción	Monto
Producción y presentación show "Guerreras Huntr/x K pop Experience"	$4.000.000
IVA 19%	$760.000
Total	**$4.760.000**

Valor neto: $4.000.000 + IVA
Vigencia cotización: 15 días

Sin otro particular, saluda atentamente,

Cristian González
Productor Ejecutivo
Estudios Feroz SpA

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SOLICITUD DE MARCA

PRESENTADA POR INTERNET

Número de Atención	SM944980
Número Solicitud de Marca	1650985
Fecha de Presentación	04-12-2025 10:16:42
Folio de Pago TGR	1387799
Valor Pagado	$69.542

MARCA

Tipo Marca Marca Denominativa

Denominación Huntr/x Guerreras K Pop

SOLICITANTE(S)

Rut	Nombre/Razón Social	País
	Cristian Andrés Ripoll Riquelme	CHILE

CLASE(S)

Número de clase	Descripción de Productos y/o servicios	Tipo descripción de Productos y/o servicios
41	presentación de películas, espectáculos, obras de teatro y representaciones musicales	Pre-aprobada

* Utilizar la cobertura pre-aprobada por INAPI, agiliza el análisis formal y asegura a nuestros usuarios menores tiempos de respuesta de la primera acción

Trámite presentado por Internet por el usuario Cristian Andrés Riquelme Riquelme

Esta presentación (escrito o actuación) se entenderá suscrita por quien la remite y que se ha autenticado válidamente ante INAPI, sin necesidad de contener su firma manuscrita, entendiéndose firmada electrónicamente por quien se haya autenticado(a) en la plataforma.

FT:8cb9b86a-a018-4ec0-aec0-e3a20dace483

FU:f989c70a-7211-4c26-84f8-83b2d7fc13c2

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.133.421-0
Razón Social: ESTUDIO FEROZ SpA
Fecha de Constitución: 03 de marzo del 2020
Fecha de Emisión del Certificado: 04 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRvd8j1A557U**

CRvd8j1A557U

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL
Registro Empresas

registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
ESTUDIO FEROZ SpA

En QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 03 de marzo del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Estudio Feroz SpA"**. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de QUINTA NORMAL, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades de cinematografía, radio y TV y otras actividades de entretenimiento. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL1.000.000 de pesos, dividido en 1 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por un Gerente General y un Administrador.El o la representante ante el SII es CRISTIAN ANDRÉS RIPOLL RIQUELME, Rut El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CRISTIAN ANDRÉS RIPOLL RIQUELME, Rut Administrador: CRISTIAN ANDRÉS RIPOLL RIQUELME, Rut quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El(Los) administrador(es) podrá(n)

ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General y el Administrador estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de

cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades;

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRvd8j1A557U Generado el 04-02-2026 a las 11:34

convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda

contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Cristian Ripoll Riquelme, RUN y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña Génesis Riquelme Duran, RUN En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CRISTIAN ANDRÉS RIPOLL RIQUELME suscribe: 1 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	03-03-2020	AC0W3asgF0m2

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio

de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ESTUDIO FEROZ SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
PRODUCTORA DE ESPECTACULOS, CINE, PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LA ESPERANZA 1823 LT 42 VALLE DEL ALBA NULL PUDAHUEL

RUT
77133421-0

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

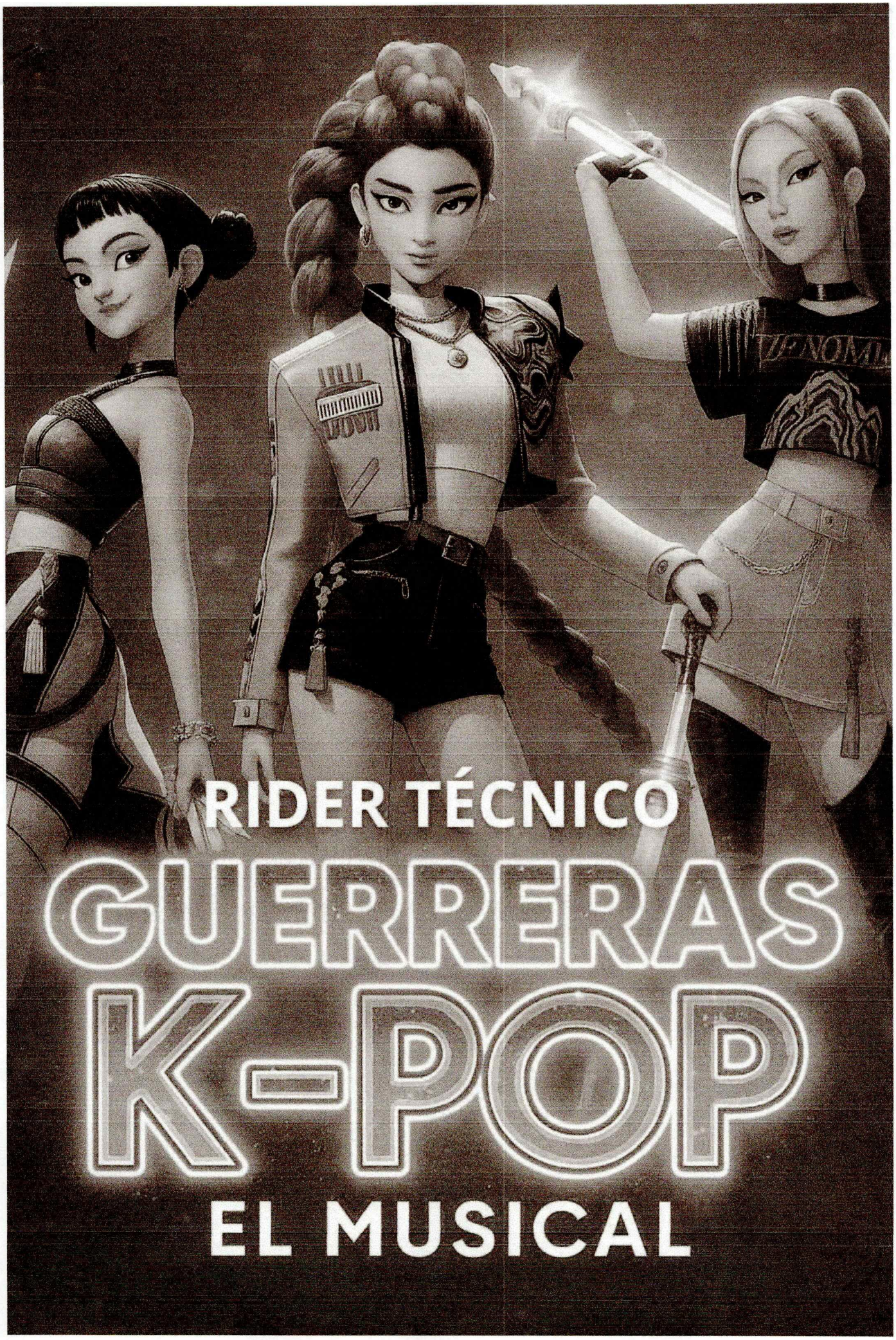
N° SERIE 202608175655

FECHA EMISIÓN 04/02/2026

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA CRISTIAN ANDRES RIPOLL RIQUELME

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.


RIDER TÉCNICO
GUERRERAS
K-POP
EL MUSICAL

TÉCNICA F.O.H

- 01 CONSOLA MIDAS M32
- 01 MIC CON SWITCH
- 01 MIC INALAMBRICO
- 02 CAJA DIRECTA STEREO RADIAL PROD2
- 02 MONITORES CON CABLE P2
- 02 CABLES Y GRIEGA PLUG PARA MÚSICA Y VISUALES
- 1 MONITOR COMUNICACIÓN CON STAGE
    - 12 MODULOS LINE ARRAY NEXO GEOS12 (L&R)
    - 04 MODULOS LINE ARRAY NEXO GEOS12 (FRONTFILL)
    - 08 NEXO PS15-R2 (OUTFILL)
    - 08 SUB BAJOS MRS 218
    - PROCESADORES Y AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES PARA EL SISTEMA

MONITORES

- 04 MONITORES DE PISO NEXO PS15-R2
- 01 MONITORES PARA EL ÁREA DE CAMARINES(COPIA DE SALA)
- 5 SISTEMAS INALÁMBRICO IN EAR SENNHEIER SR2050 (CON 10 BODYPACKS)

MICROFONÍA

- 04 PEDESTALES DE MICRÓFONOS K&M
- 4 MICRÓFONOS SENNHEISER HSP 4-EW-3.
- 3 MICRÓFONOS SHURE SM 35 CARDIODE
- 5 SHURE SM 58 WIRELESS

1.2 CHANNEL LIST

INPUT	PERSONAJE	MICRÓFONO	OBSERVACIÓN
1	Rumi	SENNHEISER EM 2050- HSP 4 - EW 3	HUNTRIX
2	Zoey	SENNHEISER EM 2050- HSP 4 - EW 3	HUNTRIX
3	MIra	SENNHEISER EM 2050- HSP 4 - EW 3	HUNTRIX
4	Jinu	SENNHEISER EM 2050- HSP 4 - EW 3	Saja boy
5	Maca	SHURE SM 35 CARDIODE	Zayen
6	Itza	SHURE SM 35 CARDIODE	Zayen
7	Neptuno	SHURE SM 35 CARDIODE	Zayen
8	Maca	SM 58 WIRELESS	Zayen
9	Itza	SM 58 WIRELESS	Zayen

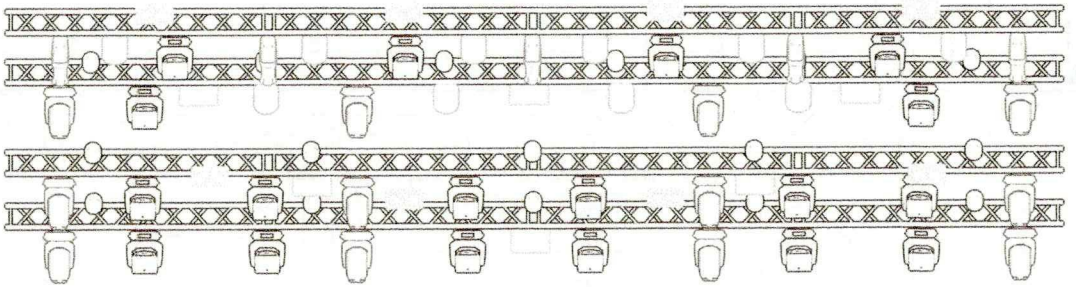
10	Neptuno	SM 58 WIRELESS	Zayen
11	VISUALES L	DI	CABLE Y GRIEGA PLUG
12	VISUALES R	DI	
13	MÚSICA L	DI	CABLE Y GRIEGA PLUG
14	MÚSICA R	DI	
15	DIRECTOR STAGE	SM 58 WIRELESS	PEDESTAL
16	F.O.H	MIC CON SWITCH	PEDESTAL
17	TÉCNICO STAGE	SM 58 WIRELESS	PEDESTAL

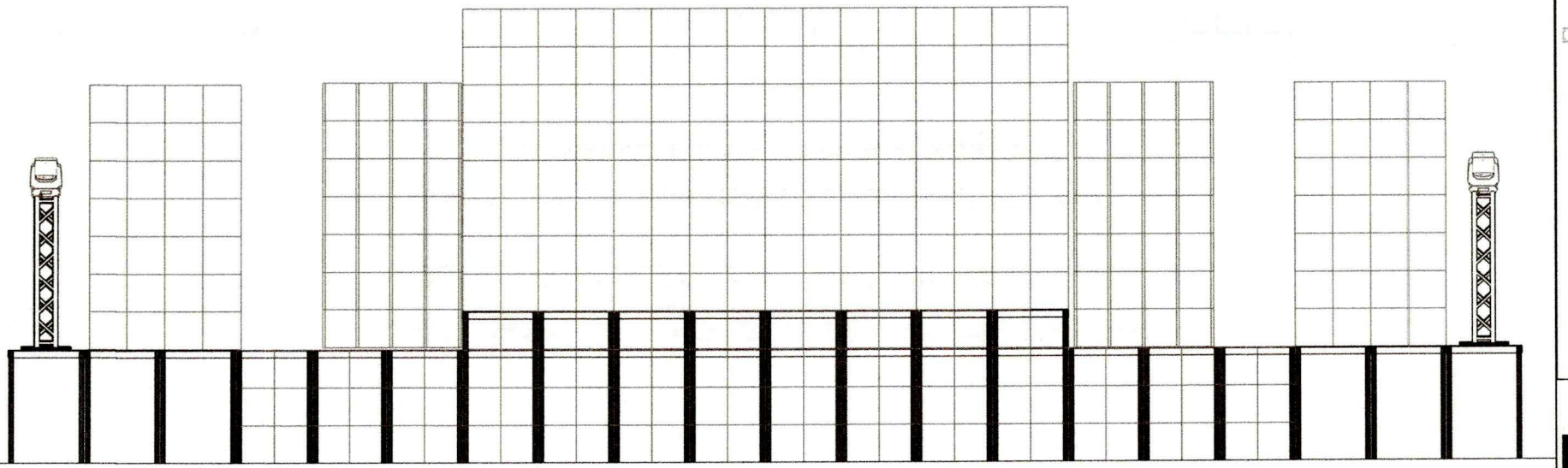
1.3 MONITOR MIX

OUTPUT	PERSONAJE	MONITOR	OBSERVACIÓN
1	Rumi/Zoey	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK X2
2	Mira/Jinu	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK X2
3	Maca	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
4	Itza	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
5	Neptuno	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
6	Técnico stage	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
7	Director	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
8	Spare	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
9	Spare	SENNHEISER SR 2050	BODYPACK
10	SIDE FILL L	NEXO PS15 -R2	SUB + MID-HIGH
11	SIDE FILL R	NEXO PS15 -R2	SUB + MID-HIGH
12	MONITOR CAMARINES	NEXO PS15 -R2	MONITOR DE PISO

ILUMINACIÓN: Los focos Par led deben tener luz ultravioleta, es fundamental para el diseño de iluminación.

- **24 Robin Spiider**
- **16 Thrill Compact Par 64 LED**
- **12 Robin Pointe**
- **12 WASH ZOOM 15X19W RGBW**
- **10 Fresnel 1KAF-G95**
- **6 Atomic 3000**
- **5 ColorSource Spot36° EDLT**
- **4 Lite LED Molefays**
- **•2 FAZE MACHINE**
- **•1 GRANDMA2**



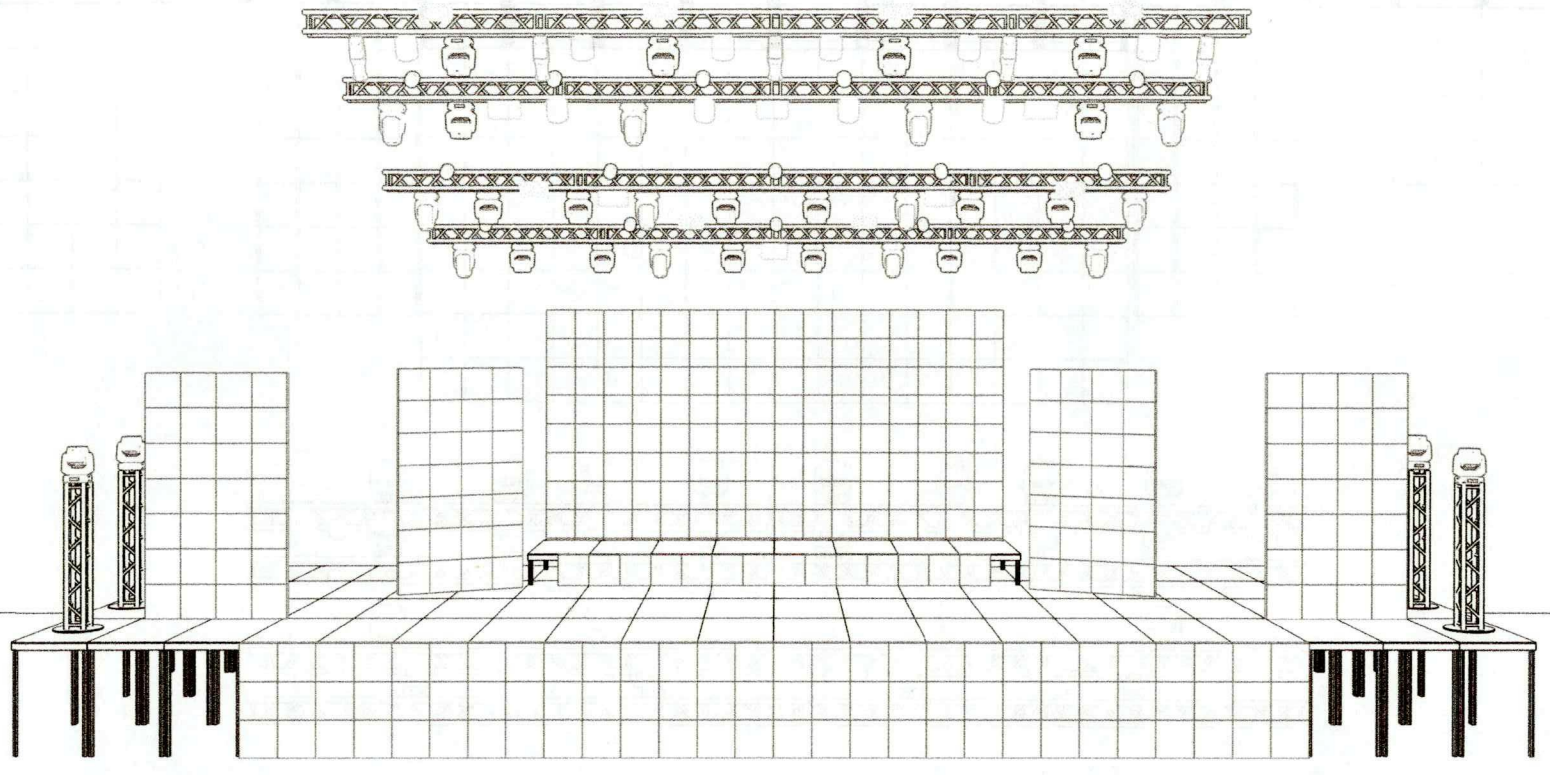


Proyecto	Hunter Kpop
Localización	Metropolitan
Fecha	15/11/2025
Autor	
Versión	V1
Director	Cristian Ripoll
Director técnico	Allen S.H

Símbolos

- Robin Spiider (24)
- Thrill Compact Par 64 LED (16)
- Robin Pointe (12)
- Fresnel 1KAF-G95 (10)
- Atomic 3000 (6)
- ColorSource Spot 36° EDLT (5)
- 4 Lite LED Molefays (4)

AGENCIA CGL

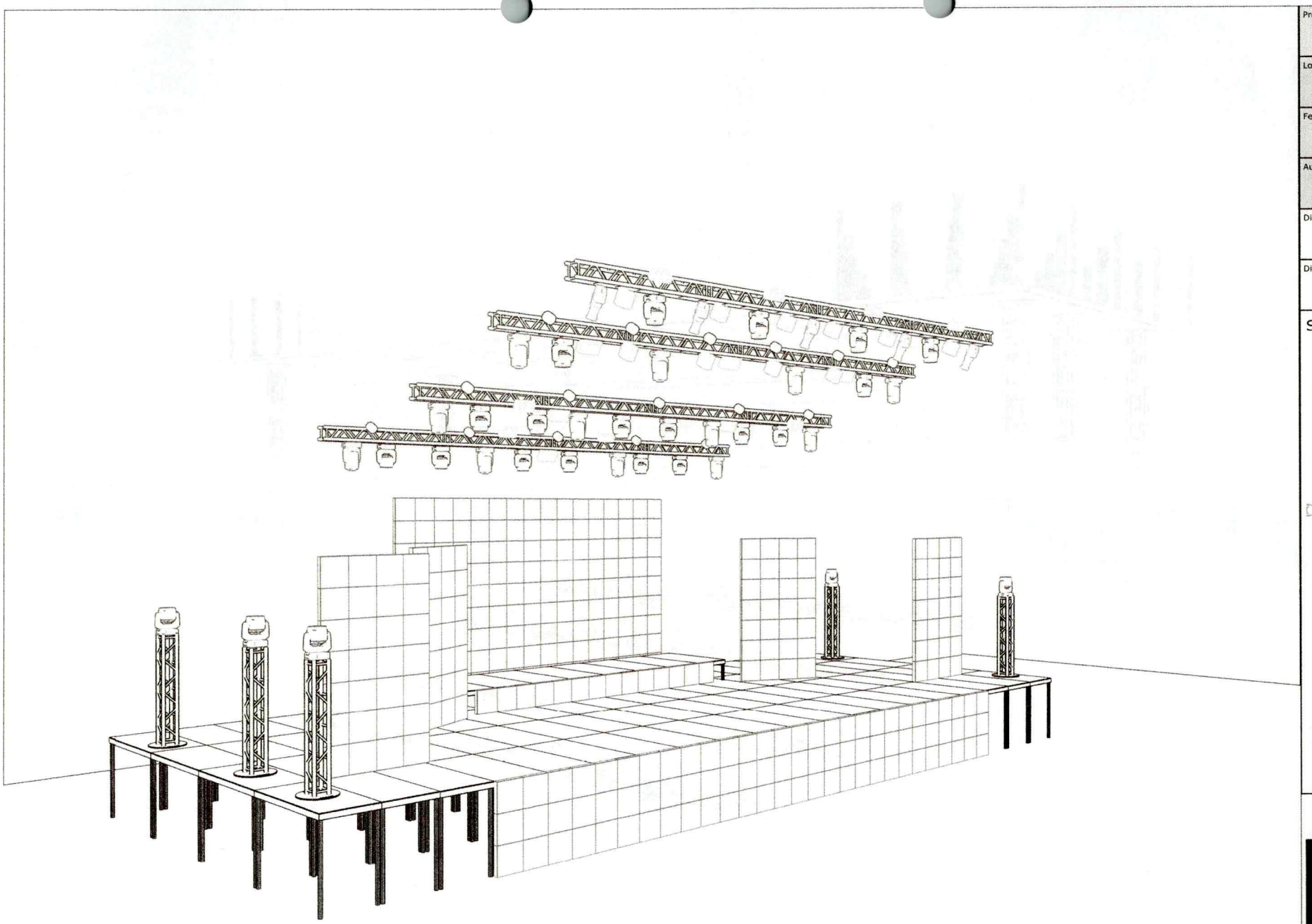


Proyecto	Hunter Kpop
Localización	Metropolitan
Fecha	15/11/2025
Autor	Versión V1
Director	Cristian Ripoll
Director técnico	Allen S.H

Símbolos

- Robin Spiider (24)
- Thrill Compact Par 64 LED (16)
- Robin Pointe (12)
- Fresnel 1KAF-G95 (10)
- Atomic 3000 (6)
- ColorSource Spot 36° EDLT (5)
- 4 Lite LED Molefays (4)

AGENCIA CGL

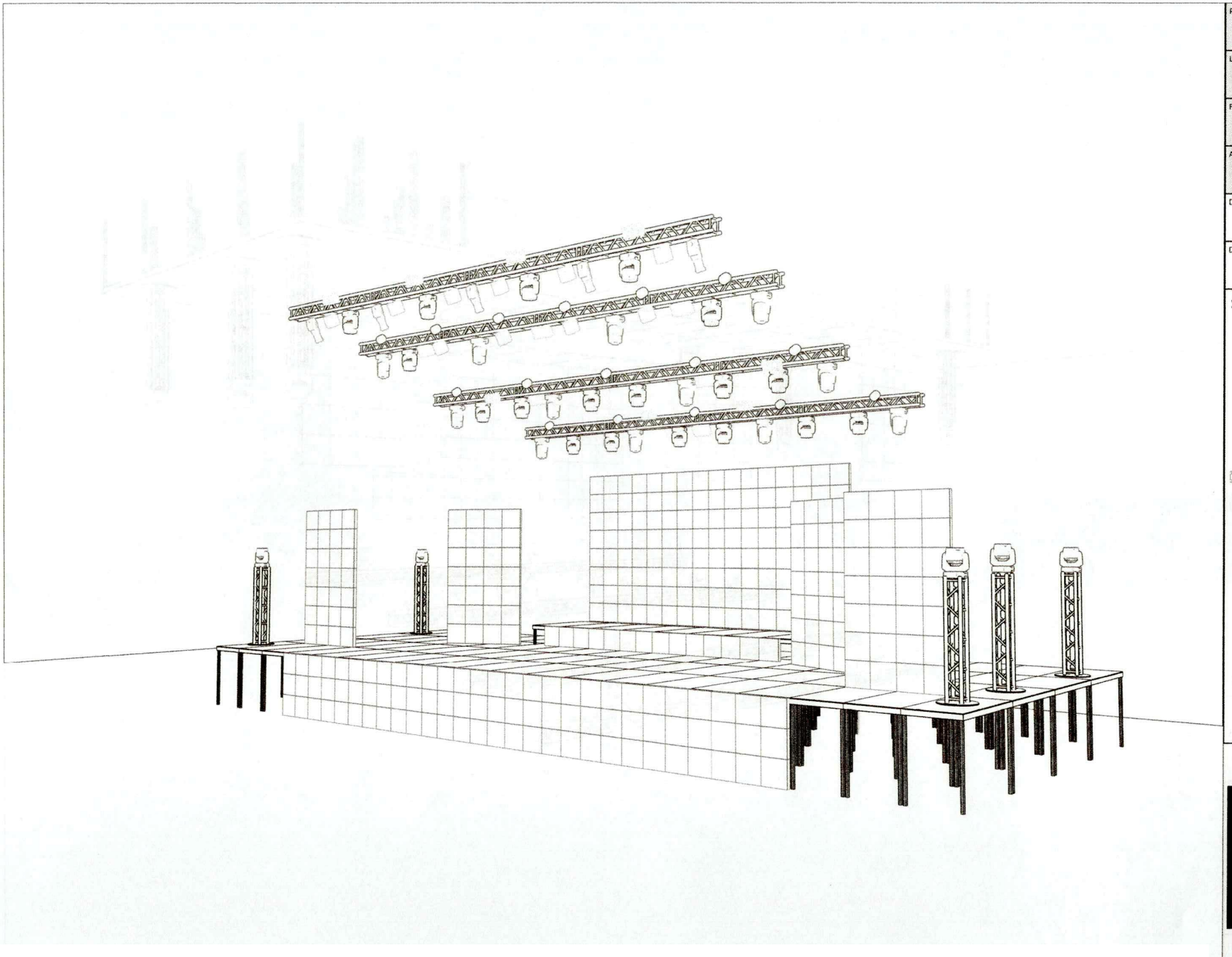


Proyecto	Hunter Kpop
Localización	Metropolitan
Fecha	15/11/2025
Autor	Versión V1
Director	Cristian Ripoll
Director técnico	Allen S.H

Símbolos

- Robin Spiider (24)
- Thrill Compact Par 64 LED (16)
- Robin Pointe (12)
- Fresnel 1KAF-G95 (10)
- Atomic 3000 (6)
- ColorSource Spot 36° EDLT (5)
- 4 Lite LED Molefays (4)

AGENCIA CGL

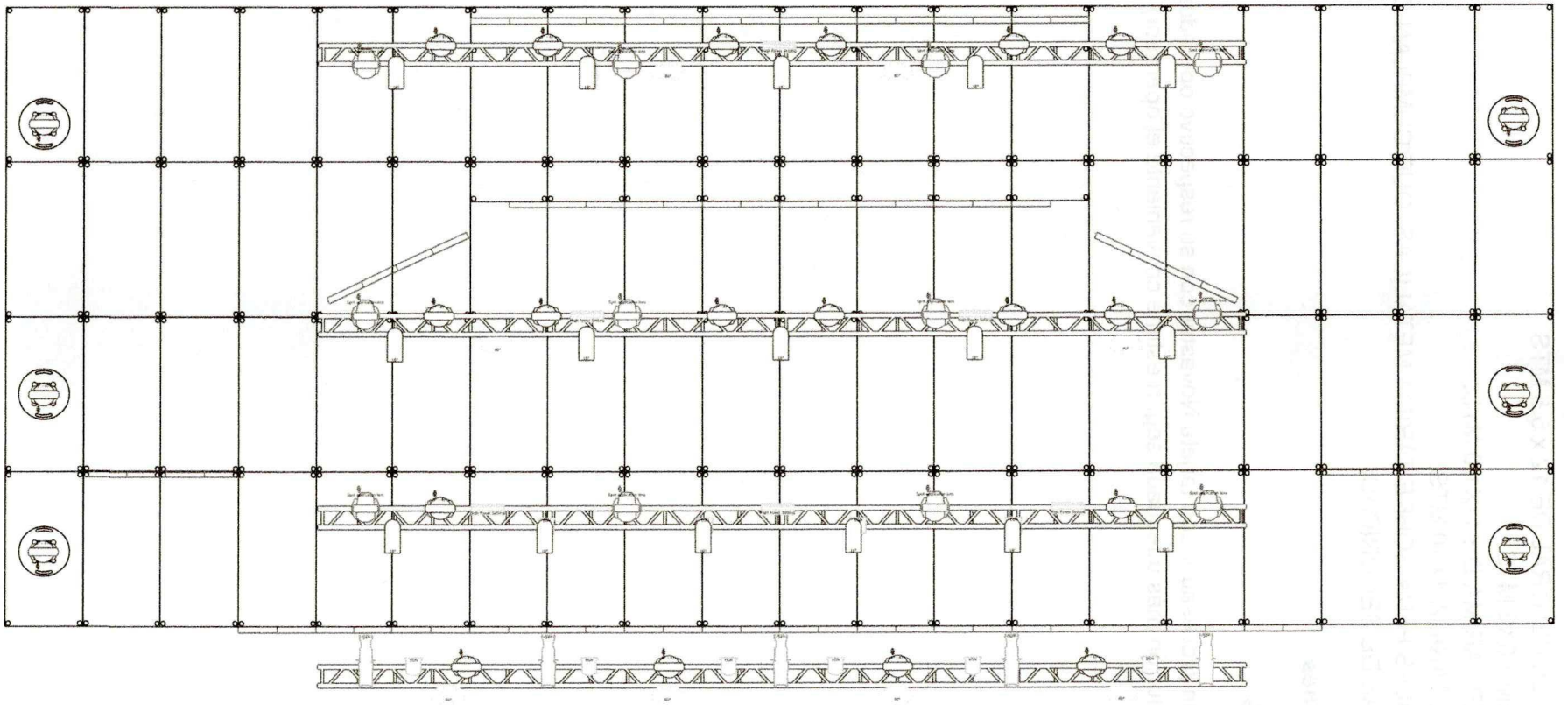


Proyecto	Hunter Kpop
Localización	Metropolitan
Fecha	15/11/2025
Autor	Versión V1
Director	Cristian Ripoll
Director técnico	Allen S.H

Símbolos

- Robin Spiider (24)
- Thrill Compact Par 64 LED (16)
- Robin Pointe (12)
- Fresnel 1KAF-G95 (10)
- Atomic 3000 (6)
- ColorSource Spot 36° EDLT (5)
- 4 Lite LED Molefays (4)

AGENCIA CGL



Proyecto	Hunter Kpop
Localización	Metropolitan
Fecha	15/11/2025
Autor	Versión V1
Director	Cristian Ripoll
Director técnico	Allen S.H

Símbolos

- Robin Spiider (24)
- Thrill Compact Par 64 LED (16)
- Robin Pointe (12)
- Fresnel 1KAF-G95 (10)
- Atomic 3000 (6)
- ColorSource Spot 36° EDLT (5)
- 4 Lite LED Molefays (4)

AGENCIA CGL

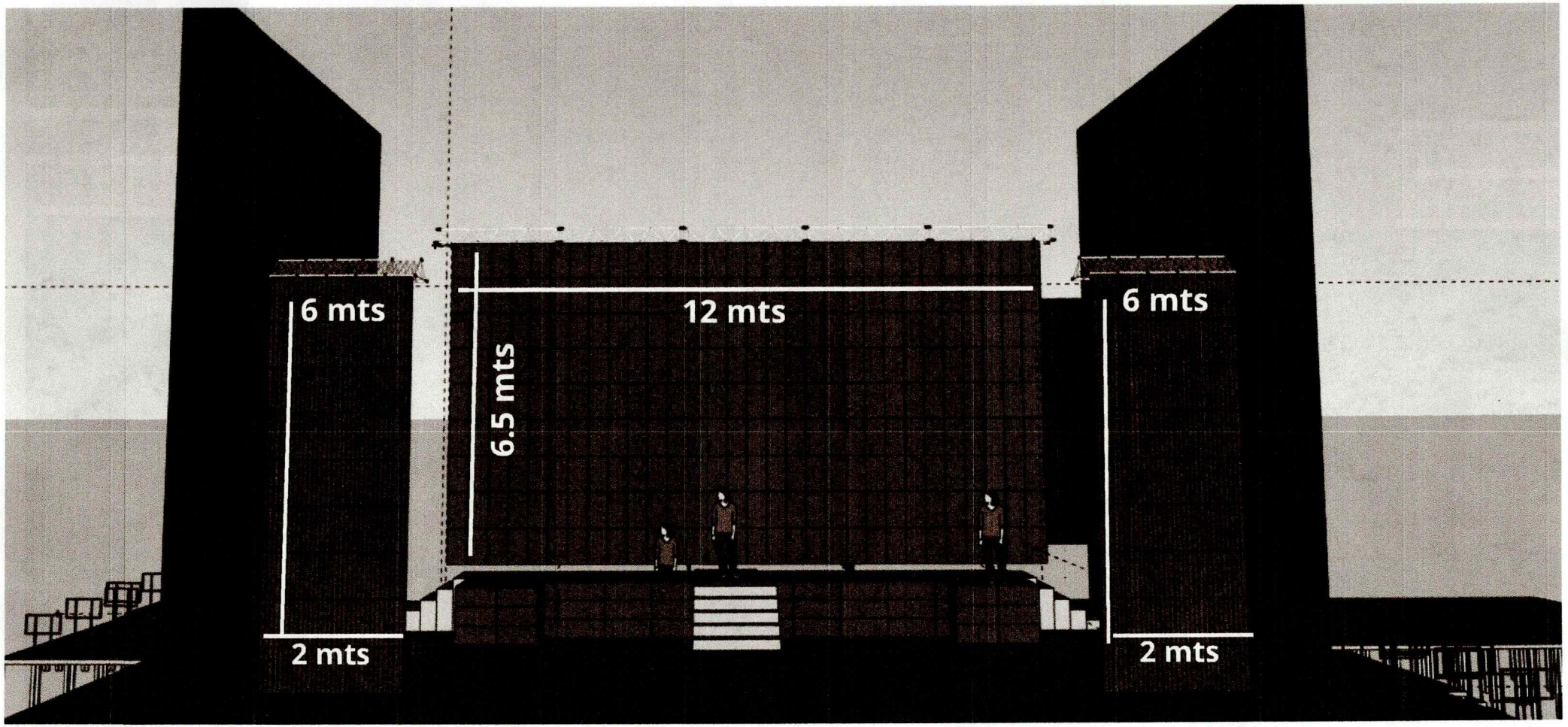
PANTALLAS

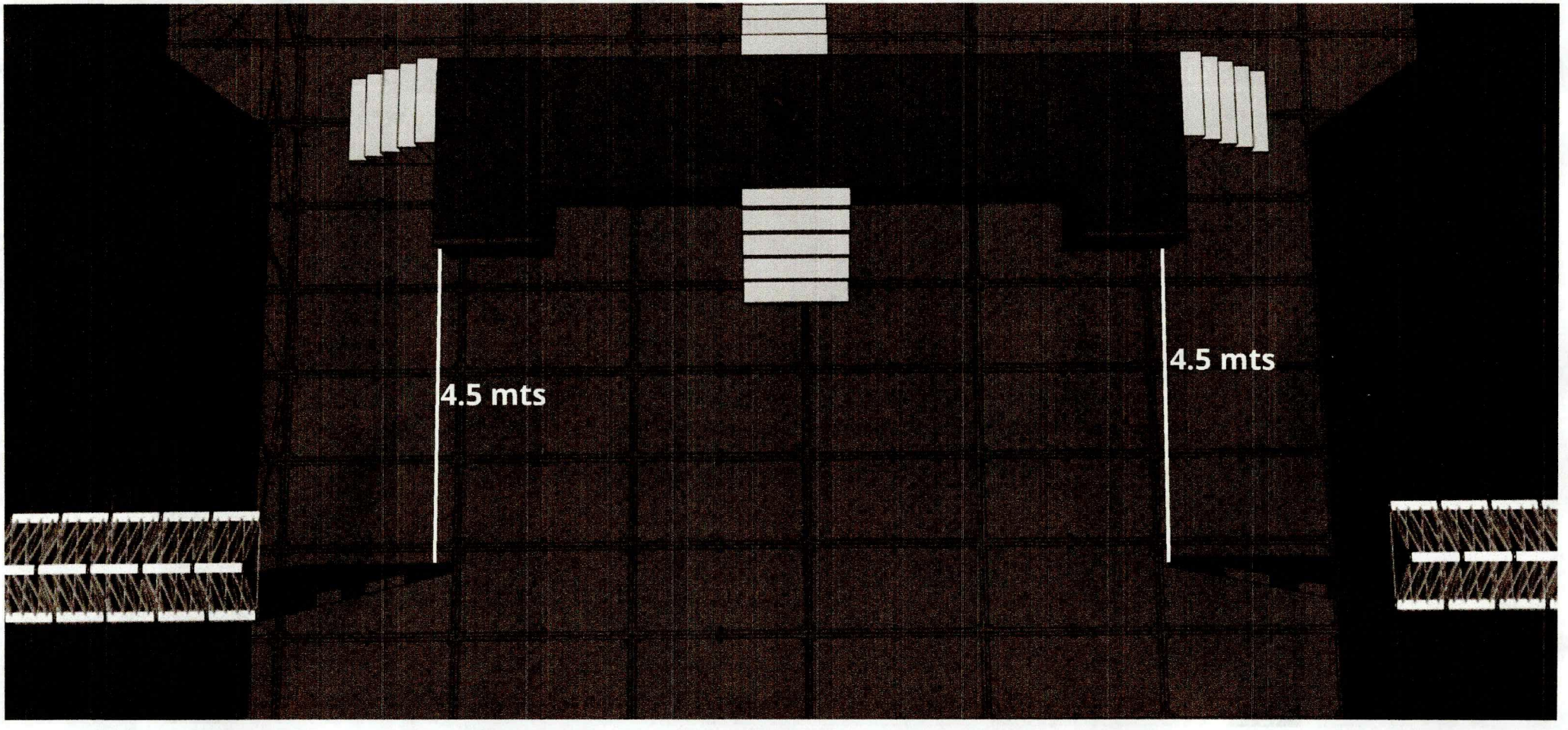
- PANTALLA CENTRAL DE 12 x 6.5 MTS
- 2 TOTEMS 6X2 MTS
- BANNER TARIMA DE 11X1.0 MTS.
- SOBRE TARIMA 1X10 MTS
- 4 ESCALAS PARA SOBRE TARIMA METALICAS, QUE CUMPLAN CON TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

Especificaciones:

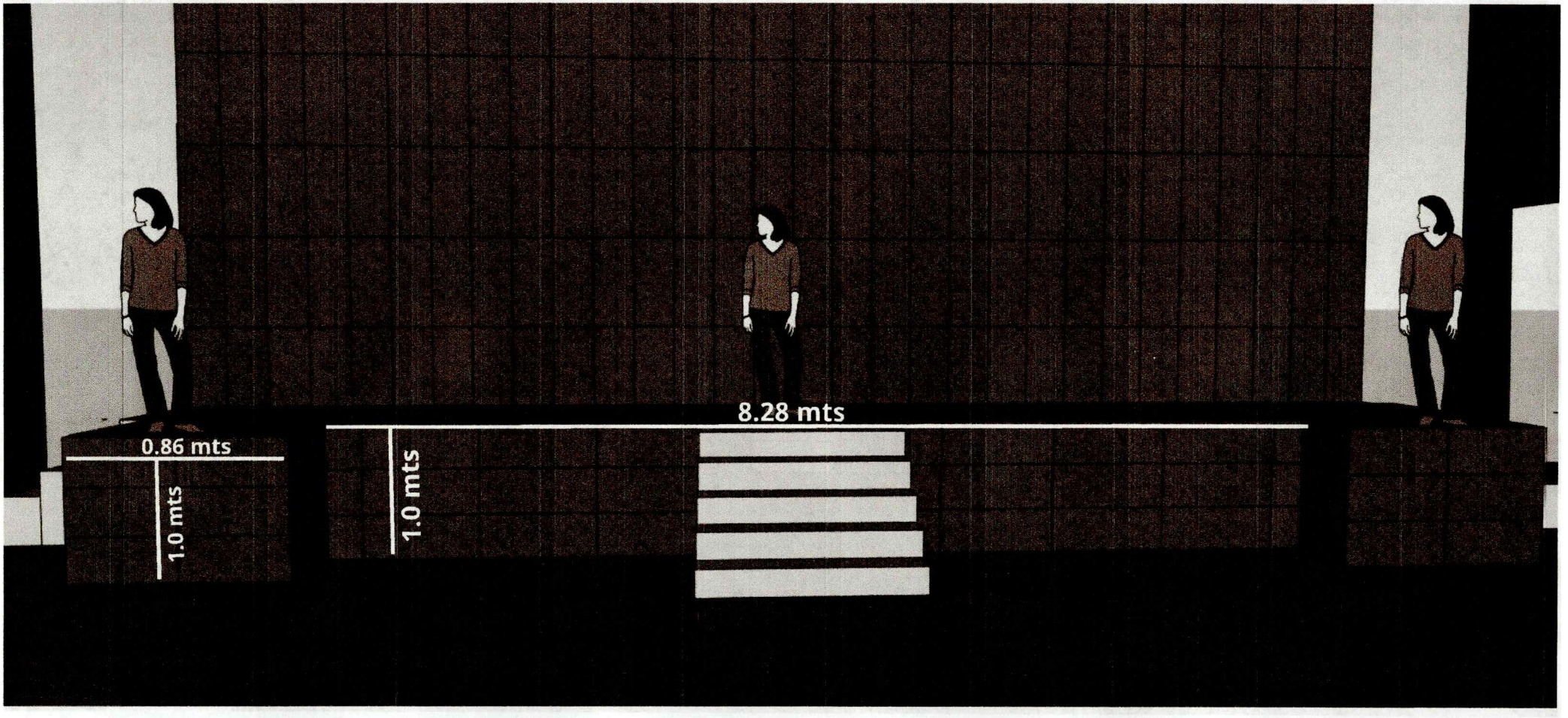
- Pantalla p3.9

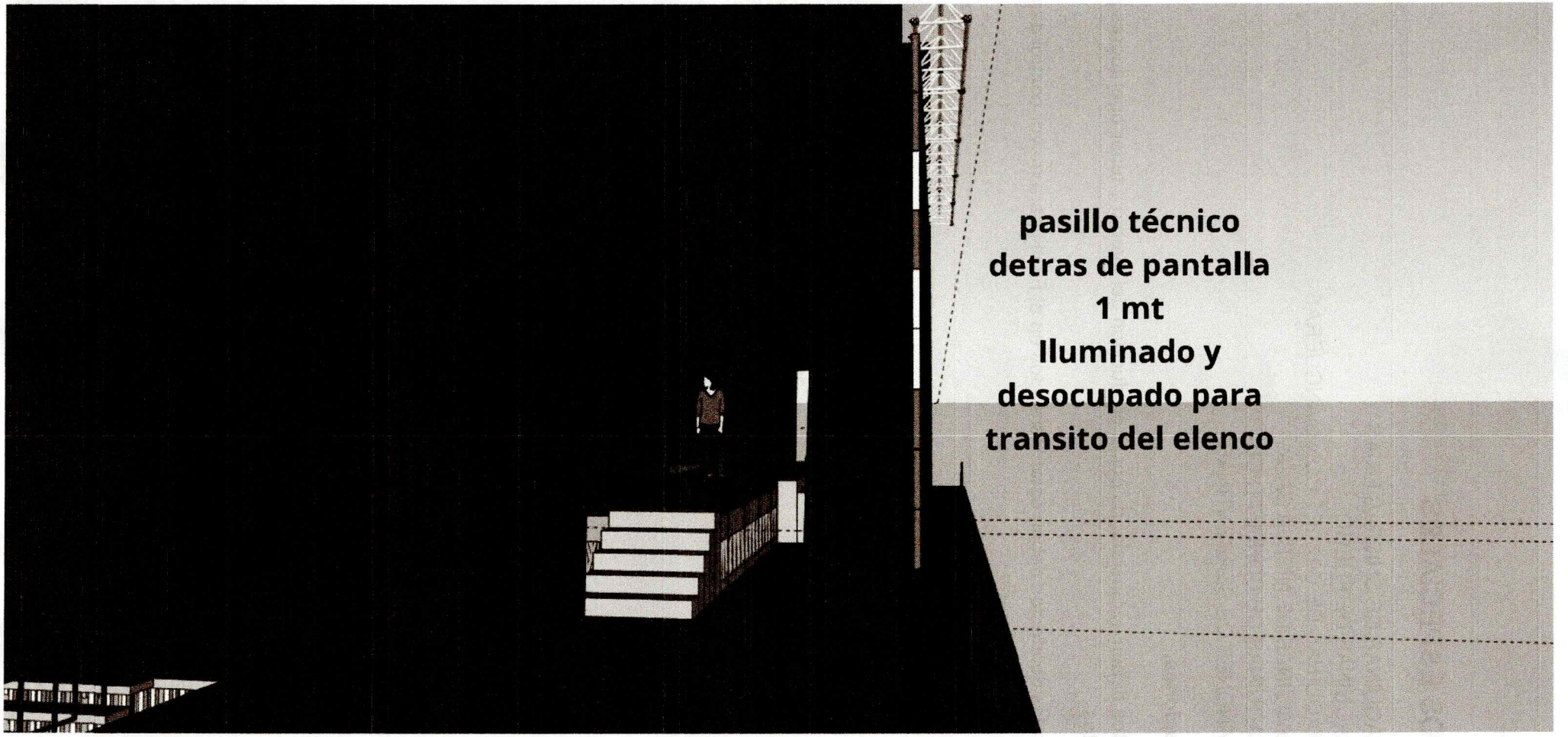
- Se solicita un procesador con tarjeta Novastar con su respectivo operador para entrega del sistema (Resolución más adecuada según estime conveniente el operador)


6 mts
12 mts
6.5 mts
6 mts
2 mts
2 mts


4.5 mts
4.5 mts

2.20 mts
10 mts
2.57 mts
1.72 mts
0.86 mts


8.28 mts
0.86 mts
1.0 mts
1.0 mts


pasillo técnico
detras de pantalla
1 mt
Iluminado y
desocupado para
transito del elenco

EFECTOS ESPECIALES

- 6 MÁQUINAS DE CHISPAS FRÍAS
- 6 MAQUINAS DE FUEGO
- 2 MAQUINAS DE C02 JET CON MANGUERAS
- 2 MAQUINAS DE NIEBLA BAJA
- 4 MAQUINAS DE CONFETTI C02
- 4 CAÑONES DE SERPENTINAS

Especificaciones:

- Los efectos deben ser instalados por la producción del evento y tener operadores para los lanzamientos.

- Los controles de efectos deben estar instalados en el F.O.H para mayor control desde dirección.

Contactos:

Cristian ripoll			Director
Allen Avalos		allen@estudioferoz.cl	Productor técnico
Liam Gallardo			Producción general
Anahys Briones		anahys@estudioferoz.cl	Producción general

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMO Nº 14/2026
MAT.: Contratación Guerreras K-pop.
La Ligua, 06 de febrero de 2025

A: **SR. FELIPE MORALES OSSSIO**
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DE: **SR. HERNAN PERALTA SAAVEDRA**
ADMINISTRADOR EXPO LA LIGUA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludarle, por medio del presente se viene en informar que la contratación del show musical Guerreras K-Pop mediante trato directo se justifica atendida la necesidad de contar el día 08 de febrero con una noche de estilo k-pop, con una presentación artística especifica orientada a fomentar la participación infanto-juvenil, la promoción de la cultura urbana y la realización de actividades recreativas dirigidas a la comunidad, cuya presentación está enmarcada en evento Expo La Ligua 2026, actividad organizada por el municipio.

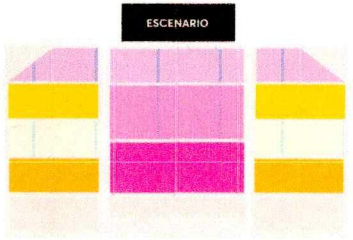
La contratación de la presentación artística Guerreras Huntr/x K-POP Experience, es un evento único, de identidad propia, que une K-pop, teatro musical y espectáculo que coloca en escena a los personajes reales de la película "K-Pop Demon Hunters", la puesta en escena cuenta con visuales cinematográficas, luces, acrobacias y efectos especiales, en este contexto la presentación resulta determinantes para el cumplimiento del objetivo de la actividad programada , no siendo posible sustituirla sin afectar el sentido y la finalidad de la iniciativa municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EXPO
LA LIGUA

HERNAN PERALTA SAAVEDRA
ADMINISTRADOR EXPO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA



EVENTO FINALIZADO



MAPA UBICACIONES

Ubicación	Precio	Cargo	Precio Final
Golden	$ 35.000	$ 5.250	$ 40.250
Rumi	$ 25.000	$ 3.750	$ 28.750
Zoey	$ 22.000	$ 3.300	$ 25.300
Mira	$ 16.000	$ 2.400	$ 18.400
Saja	$ 18.000	$ 2.700	$ 20.700
Hunter	$ 13.000	$ 1.950	$ 14.950

GUERRERAS HUNTR/X

Bajo el nombre **"Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience"**, aterriza en Chile un show oficial que mezcla lo mejor del K-Pop, el teatro musical y el espectáculo en vivo con GOLD y sus grandes éxitos.

✨ **HUNTR/X** — la banda que conquista corazones y revoluciona el género — te hará vibrar con un **concierto inmersivo y único**, lleno de música, efectos especiales y visuales de alto nivel.

🎤 **¿Qué vivirás en este show?**

- Un **concierto interactivo** con canciones en **español e inglés**, interpretadas por artistas profesionales Nacionales e internacionales.
- Una **historia épica en vivo**: Rumi, Mira y Zoey, estrellas de HUNTR/X, revelan su doble vida como **cazadoras de demonios con superpoderes**, enfrentándose a la oscura boyband rival, los **Saja Boys**, que intentarán robar el alma de sus fans.

- **Visuales cinematográficos**, coreografías espectaculares, luces y efectos especiales que te harán sentir dentro de un videojuego o anime de acción.

🎶 **Invitados especiales**

🔥 **Q_ARE**, el grupo de K-Pop del momento, llega con su éxito global *"Pala"*. (Presentación especial solo en la funcion de las 15:30) 💜 Estreno mundial de **"Imperfecta"**, el hit debut de **ZAYEN**, el grupo pop femenino que promete convertirse en la nueva sensación.

Este es un **show oficial y único** en Chile, pensado para que vivas la experiencia completa de la música, la fantasía y el K-Pop como nunca antes.

🎟️ Los tickets son limitados y la preventa ya está en marcha. 👉 No te quedes fuera del evento que hará historia.

✨ **Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience** ✨ La música salva, el ritmo arde... y tú serás parte de la leyenda.



Venta de entradas Online sólo por Ticketmaster. La ticketera no se hace responsable por entradas adquiridas fuera del sistema Ticketmaster.

- Las entradas estarán disponibles en línea a través de la web Ticketmaster.
- Toda persona que ingrese al recinto debe tener su entrada.

Fan Support (http://bit.ly/soporteafans)

Términos y Condiciones (https://www.ticketmaster.cl/static/terminos-y-condiciones)

Produce

Estudio Feroz SPA

77.133.421-0

Las Guerreras KPop Huntr/X

COMPRAR TICKETS

LAS GUERRERAS HUNTR/X K-POP EXPERIENCE DEBUTAN

EN GRAN ARENA MONTICELLO

Sábado 20 de Diciembre / 19.00 horas

"Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience" un evento único en Chile, que une K-Pop, teatro musical y espectáculo que pone en escena a los personajes reales de la película, en una adaptación live-action en vivo, con visuales cinematográficos y una historia épica que se vive cantando y vibrando. El show fijado para el sábado 20 de diciembre contará con invitados especiales como Q_ARE y el estreno mundial de ZAYEN con "Imperfecta". Las entradas están a la venta por el sistema Ticketmaster.

Con el nombre "Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience", el fenómeno mundial aterriza en Gran Arena Monticello con un espectáculo oficial que mezcla lo mejor del K-Pop, el teatro musical y el show en vivo, en una propuesta diseñada para que el público chileno viva esta historia como nunca antes: con personajes reales sobre el escenario y una puesta en escena total, al estilo live-action.

MONTICELLO GRAN ARENA
NOVEDADES CONTACTO TRANSPORTE

HUNTR/X, la banda que está revolucionando el género, ofrece un concierto inmersivo e interactivo que combina música, efectos especiales y visuales de alto nivel, transportando al público directo al universo de la película. La experiencia está pensada para toda la familia, con energía arrolladora, coreografías espectaculares y una producción que convierte el recinto en un mundo donde todo puede pasar.

El público podrá disfrutar un concierto interactivo con canciones en español interpretadas por artistas profesionales, donde el público no sólo mira, sino que participa, canta y se convierte en parte del relato de una historia épica en vivo: Rumi, Mira y Zoey, estrellas de HUNTR/X, revelan su doble vida como cazadoras de demonios con superpoderes, enfrentándose a la oscura boyband rival los Saja Boys, que intentarán robar el alma de sus fans.

La puesta en escena cuenta con visuales cinematográficas, luces, acrobacias y efectos especiales que te harán sentir dentro de un videojuego o anime de acción, con secuencias que explotan en emoción y adrenalina, donde el público podrá escuchar los grandes éxitos de HUNTR/X y SAJA BOYS, incluyendo himnos que ya son parte del fenómeno global como "Golden", "Knock Out", "Soda Pop", "Libres", entre otras. Cada canción está acompañada de coreografías impresionantes y momentos clave de la historia, construyendo una noche que avanza como una película, pero con el latido de un concierto real.

El espectáculo tendrá invitados especiales, como Q_ARE, el grupo Pop del momento, que llega con su éxito global "Pala y 1313", sumando potencia juvenil y un show que ya se siente como fenómeno. Además, será el estreno mundial de "Imperfecta", el single debut de ZAYEN, el nuevo grupo pop femenino que promete convertirse en la próxima sensación. Un himno de empoderamiento y autenticidad que abre la experiencia con una vibra imparable.

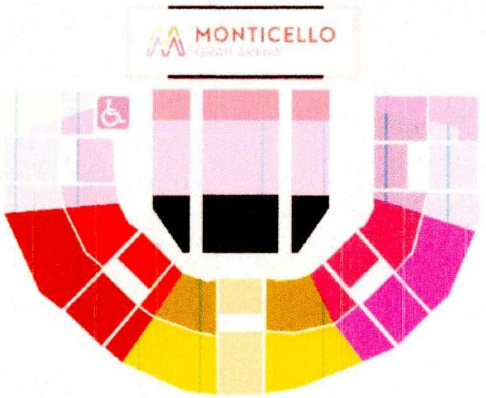
Este es un show oficial y único en Chile, pensado para vivir una experiencia completa de música, fantasía y K-Pop con una producción de escala internacional de la mano de Estudio Feroz y Feroz kids.

ACERCA DE BOULEVARD MONTICELLO

Boulevard Monticello forma parte de Monticello, el centro de entretención más importante de Chile. Cuenta con una variada oferta gastronómica, de espectáculos y juegos. La apertura de restaurantes como Hops (Carolina Bazán) se suman a las propuestas ya establecidas de chefs celebrities, entre los que figuran Yann Yvin (Yann Yvin Brasserie), Sergi Arola (Lola Tapas Bar), Tomás Olivera (Olivera Pastas) y el recién inaugurado "DeCaleta" de Benjamín Nast.

La oferta gastronómica también incluye al gran buffet Capataz, RES de Angostura, Tian Yi Jiao y los fast food Johnny Rockets y Burger King, junto al servicio de Starbucks. Dentro de las atracciones de Boulevard Monticello destaca Gran Arena Monticello, con variados shows y conciertos que conforman una cartelera increíble, acompañado de tiendas y juegos para niños,

todo para vivir una experiencia única a sólo minutos de Santiago. Monticello es líder de la industria con estándares de clase mundial y un servicio de excelencia, en un ambiente que mezcla sofisticación, tecnología y diseño.



CATEGORÍA PRECIOS

Lugar	Precio
Sillas de Ruedas	$24.150
Primeras Filas	$49.450
Platinum	$27.370
Black	$29.900
Platea Central Baja	$24.150
Platea Corazón Baja	$24.150
Platea Diamante Baja	$24.150

Lugar	Precio
Platea Pica Baja Vista Parcial	$20.700
Platea Trébol Baja Vista Parcial	$20.700
Platea Pica Baja	$24.150
Platea Trébol Baja	$24.150
Platea Central Alta	$24.150
Platea Diamante Alta	$20.700
Platea Corazón Alta	$20.700
Platea Pica Alta Vista Parcial	$11.500
Platea Trébol Alta Vista Parcial	$11.500
Platea Pica Alta	$11.500
Platea Trébol Alta	$11.500

Gran Arena Monticello© 2017 Todos los derechos reservados

13C

ESPACIO 13C

Datos y panoramas para disfrutar



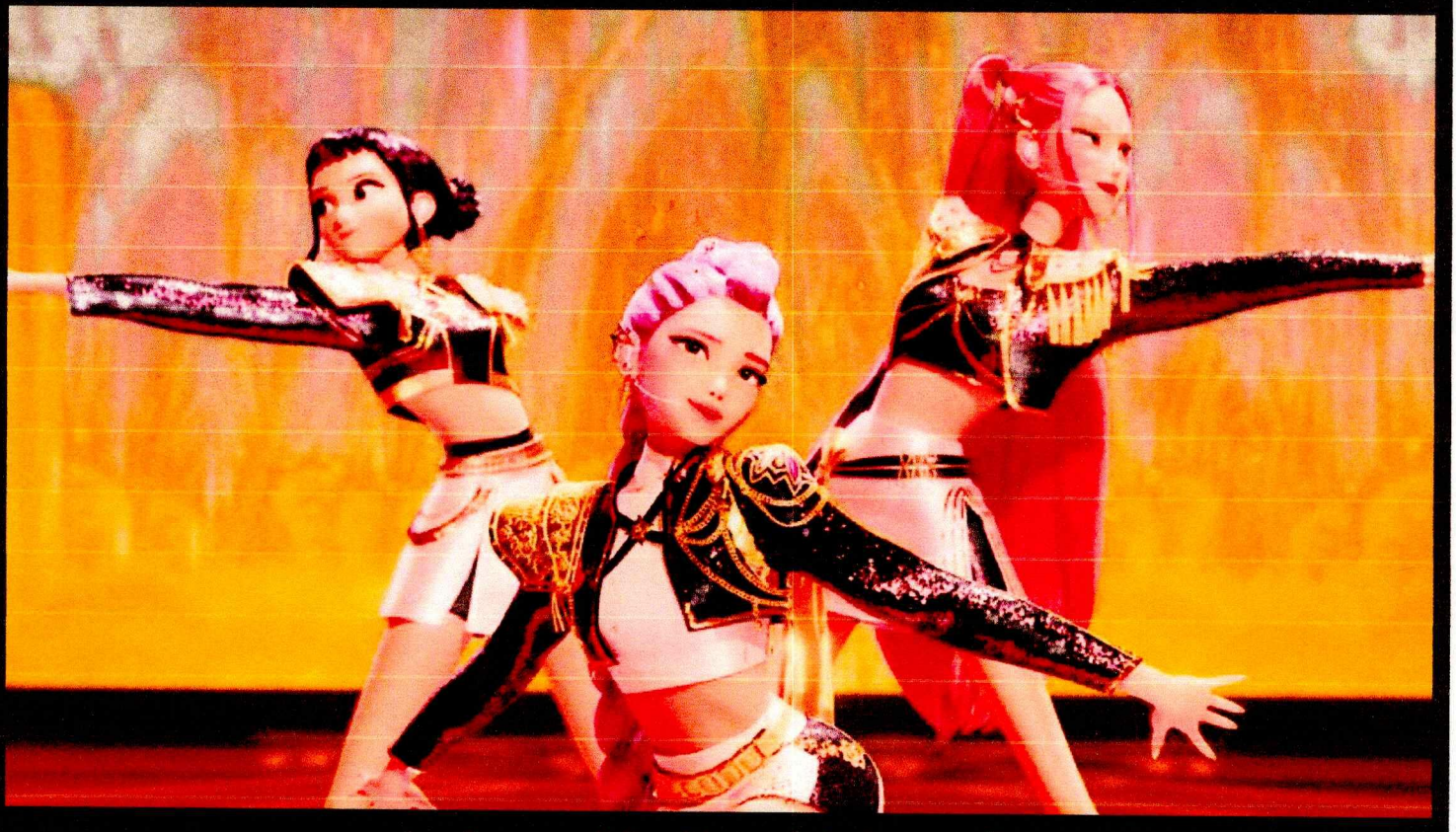
Anuncian show inspirado en Las Guerreras K-Pop en el Gran Arena Monticello

POR: 13C
3 DE DICIEMBRE DE 2025 - 16:48 HRS.

¡No te pierdas este gran evento!

Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience un evento único en Chile, que une **K-Pop, teatro musical y espectáculo** que pone en escena a los personajes reales de la película **"K-Pop Demon Hunters"**, en una adaptación live-action en vivo, con visuales cinematográficos y una historia épica que se vive cantando y vibrando. El show fijado para **el sábado 20 de diciembre** contará con invitados especiales como **Q_ARE** y el estreno mundial de **ZAYEN** con "Imperfecta". Las entradas están a la venta por el sistema Ticketmaster.

Con el nombre **"Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience"**, el fenómeno mundial aterriza en **Gran Arena Monticello** con un espectáculo oficial que mezcla lo mejor del K-Pop, el teatro musical y el show en vivo, en una propuesta diseñada para que el público chileno viva esta historia como nunca antes: con personajes reales sobre el escenario y una puesta en escena total, al estilo live-action.



Las Guerreras K-Pop "Huntr/x". Créditos: Netflix

HUNTR/X, la banda que está revolucionando el género, ofrece un concierto inmersivo e interactivo que combina música, efectos especiales y visuales de alto nivel, transportando al público directo al universo de la película. La experiencia está pensada para toda la familia, con energía arrolladora, coreografías espectaculares y una producción que convierte el recinto en un mundo donde todo puede pasar.

El público podrá disfrutar un concierto interactivo con canciones en español interpretadas por artistas profesionales, donde el público no sólo mira, sino que participa, canta y se convierte en parte del relato de una historia épica en vivo: **Rumi, Mira y Zoey, estrellas de HUNTR/X, revelan su doble vida como cazadoras de demonios con superpoderes, enfrentándose a la oscura *boyband* rival los Saja Boys, que intentarán robar el alma de sus fans.**

La puesta en escena cuenta con visuales cinematográficas, luces, acrobacias y efectos especiales que te harán sentir dentro de un videojuego o anime de acción, con secuencias que explotan en emoción y adrenalina, donde **el público podrá escuchar los grandes éxitos de HUNTR/X y SAJA BOYS, incluyendo himnos que ya son parte del fenómeno global como "Golden", "Takedown", "Soda Pop", "Free", entre otras.** Cada canción está acompañada de coreografías impresionantes y momentos clave de la historia, construyendo una noche que avanza como una película, pero con el latido de un concierto real.



"Las Guerreras HUNTR/X K-Pop Experience" debutan en Gran Arena Monticello

El espectáculo tendrá invitados especiales, como **Q_ARE, el grupo Pop del momento, que llega con su éxito global "Pala y 1313",** sumando potencia juvenil y un show que ya se siente como fenómeno. Además, será el estreno mundial de "Imperfecta", el single debut de ZAYEN, el nuevo grupo pop femenino que promete convertirse en la próxima sensación. Un himno de empoderamiento y autenticidad que abre la experiencia con una vibra imparable.

Este es un show oficial y único en Chile, pensado para vivir una experiencia completa de música, fantasía y K-Pop con una producción de escala internacional de la mano de Estudio Feroz y Feroz